

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°040-2021-SUSALUD/GG

Lima, 22 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00353-2021/OGPER, de fecha 20 de mayo de 2021, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00381-2020/OGAJ, de fecha 22 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, preceptúa que el personal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2015-SERVIR, se aprueba la Directiva N° 003-2015-SERVIR/GPGSC *"Inicio del proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil"*, cuyo artículo 1 señala que el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil comienza con la resolución de inicio de proceso de implementación emitida por la Presidencia Ejecutiva de SERVIR. En razón a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 370-2015-SERVIR/PE resuelve declarar iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en SUSALUD;

Que, el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1337, prescribe que las entidades públicas incluidas en el proceso de implementación, hasta que se efectúe la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), se encuentran autorizadas a la contratación para el reemplazo de personas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece la prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales o nombramiento, salvo en el supuesto de contratación para reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; asimismo, dispone que la incorporación de personal, en mérito a dichas excepciones, se realiza necesariamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD); asimismo, a través de las Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Entidad, instrumento de gestión que tiene

previstos el cargo de: Especialista Legal, con código CAP 134175 y clasificación SP-ES para la Intendencia de Supervisión de IAFAS;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 039-2021-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Superintendencia Nacional de Salud, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, en el cual se identifica la plaza mencionada en el párrafo anterior;

Que, el artículo 6 del Reglamento Interno de los/las servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala, entre otros, que la incorporación de los/as servidores/as civiles de SUSALUD, se realiza a través de un concurso público de méritos, que asegura la contratación del personal en observancia de mérito, igualdad de oportunidades y transparencia;

Que, encontrándose vacante la plaza antes referida, bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, corresponde efectuar la convocatoria del Concurso Público de Méritos por suplencia temporal de personal, para lo cual se estima necesario conformar el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado concurso;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de los/las servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la incorporación de personal a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de cubrir la plaza vacante bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el detalle del cuadro N° 01:

Cuadro N° 01

Nº DE CPM	ÓRGANO	PUESTO	CÓDIGO CAP	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL	CONDICIÓN
CPM N° 001-2021-SUSALUD	ISIAFAS	Especialista Legal	134175	SP-ES	1	S/ 6.465,50	Suplencia temporal

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de llevar a cabo los Concursos Públicos de Méritos para cubrir una (01) plaza vacante solicitadas por la ISIAFAS, de la siguiente manera:

Cuadro N° 02

ÓRGANO	N° DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	PRESIDENTE (Representante de la Alta Dirección)	SECRETARIO TÉCNICO (Representante de OGPÉR)	MIEMBROS (Representante del Área Requirente)
ISIAFAS	CPM N° 001-2021-SUSALUD	Titular: MC. Rosalba Nicolle Aljovín Mathey – Asesora de Gerencia General Suplente: Abog. Luis Edgar Calderón Valer – Asesor de Gerencia General	Titular: Lic. Edmundo Luis San Martín Barrientos- Director General de OGPÉR. Suplente: Lic. Beatriz Soledad Valverde Manrique – Jefa de Gestión de Talento de OGPÉR. Lic. Isabel Milagros Fernández Dueñas- Especialista en Organización del Trabajo de OGPÉR. Bach. Cleny Blanco Mamani – Analista de Selección de OGPÉR.	Titular: MC. Aldo Tecse Silva – Intendente de ISIAFAS Suplente: Abog. Sheila Cueva Saavedra – Especialista Legal de ISIAFAS

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Comité de Selección conformado en el artículo 2 precedente, que efectúe la convocatoria correspondiente a fin de dar inicio al Concurso Público de Méritos detallado en el cuadro N° 01 del artículo 1 de la presente resolución, debiendo ceñir su actuación al marco normativo señalado en los considerandos y demás normas vigentes, en estricta observancia de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y del Código de Ética de SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 167-2015-SUSALUD/S.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios y servidores que conforman el Comité de Selección para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/susalud>).

Regístrese y comuníquese.

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL**